

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 370-2014

Guatemala, veintinueve de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que incluye sustitución de fuente de financiamiento y que tiene como propósito, devolver espacio presupuestario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), pagar la membresía como país miembro del Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), así como dotar de insumos a la Escuela de Formación Agrícola del Departamento de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **787** de fecha **22 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

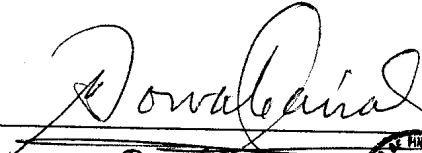

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,383,672</u>	<u>3,383,672</u>
251	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación				
244	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	3,250,872	3,250,872
		21	31	132,800	132,800


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

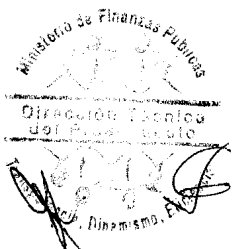
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>3,383,672</u>	<u>3,383,672</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	3,295,547	3,280,541
<i>Componentes de Inversión:</i>		
<i>Inversión Física</i>	88,125	103,131

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q3,383,672)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



DICTAMEN NÚMERO: 787 FECHA: 22 DIC. 2014

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q4,308,848 QUE INCLUYE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

Oficios DPP-O-1015-2014 y DPP-O-1065-2014 del 10 y 17 de diciembre del 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2014-87273 y 2014-88910 recibidos en esta Dirección el 15 y 18 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), en Oficio número DPP-O-1015-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, solicita se le autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q4,308,848, en favor de las actividades: Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014 del Programa 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos; Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal del Programa 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural y Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas y Aportes a asociaciones, instituciones, organismos nacionales, regionales e internacionales de la Categoría Programática equivalente a Programa 99 Partidas Asignables a Programas.
- b) Por medio del Oficio DPP-O-1065-2014 del 17 de diciembre de 2014, el MAGA solicita se deje sin efecto los movimientos efectuados con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

- a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), por medio del Oficio DPP-O-730-2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, solicitó al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), espacio presupuestario por la cantidad de Q1,600,000, con la finalidad de atender programas prioritarios. En el Oficio citado, el MAGA indica que dicho espacio será devuelto al ICTA oportunamente.
- b) El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número 140-000-699-14 de fecha 16 de mayo de 2014, solicita información sobre el pago de la 8va. Reposición que debe realizar el Gobierno de Guatemala como Miembro Fundador del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$250,000) de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de Q8.00 por un dólar, lo cual justifica el crédito que para el efecto se incluye en la presente gestión. Cabe indicar que en el presente año, se cancelará la cantidad de Q1,650,872 según el Comprobante de Programación de



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Transferencias Corrientes y de Capital CO4 número 92, quedando pendiente el pago de Q349,128 para el año 2015.

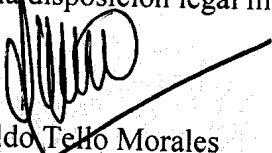
- c) La Administradora de la Escuela de Formación Agrícola, por medio del Oficio número DIR.EFA 104-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, solicita autorización para que se lleve a cabo una sustitución de fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz por la 31 Ingresos propios a fin de poder dar mantenimiento a los vehículos agrícolas y comprar llantas, alimentos, equipo de cómputo y camarotes para cubrir las necesidades de los estudiantes internos del establecimiento, ya que con fuentes tributarias no se pueden absorber dichos gastos.
- d) Tomando en consideración que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio número DPP-O-1065-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, solicita se dejen sin efecto los créditos solicitados para la Actividad Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014, por el monto de Q925,176, con financiamiento 61 Donaciones externas incluidos en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 251, el mismo se ajustó a la cantidad de Q3,250,872, en consecuencia, el monto total de la modificación se disminuye a Q3,383,672.
- e) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos quedan responsables de:
1. La modificación presupuestaria propuesta.
 2. La ejecución correcta de los recursos acreditados según el destino solicitado y conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 3. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas particularmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica y 112 Agua, conforme lo indica el Artículo 21 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
 4. Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 544-2013 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.
- f) Derivado de la presente gestión, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), no deberá incluir dentro de su presupuesto de Egresos el aporte correspondiente, ya que el mismo obedece a una devolución de espacio presupuestario.
- g) De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

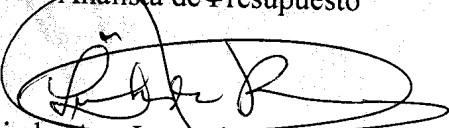
- h) En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada, la Administración Financiera, el Instituto Geográfico Nacional, la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; Unidades Ejecutoras del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procedieron a efectuar las previsiones a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a la aprobación de los mismos en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- i) Queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, contenidas en el Oficio Circular número 003 de fecha 11 de septiembre de 2014, del Ministerio de Finanzas Públicas y el Oficio Circular sin número de fecha 30 de octubre de 2014, del Presidente Constitucional de la República que ratifica el cumplimiento de las citadas Normas. En todo caso la ejecución de las fuentes de origen tributario, quedan sujetas a la disponibilidad financiera.
- j) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

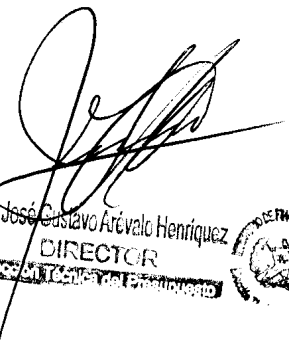

OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, puede ser autorizada por la cantidad ajustada de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q3,383,672)**, se enmarca a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Analista de Presupuesto


Licda. Ana Lucrecia Marroquín de Ramírez
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa


Lic. José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR


Vo. Bo.:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014) -----

Resolución número: 480 (cuatrocientos ochenta)

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,308,848 QUE INCLUYE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), mediante Oficio número DPP-O-1015-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que tiene como propósito devolver espacio presupuestario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), pagar la membresía como país miembro del Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), así como dotar de insumos a la Escuela de Formación Agrícola, del Departamento de San Marcos; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio DPP-O-1065-2014 del 17 de diciembre de 2014, el MAGA solicita se deje sin efecto los movimientos efectuados con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas que suman Q925,176, por lo que el monto total de la modificación se ajusta a Q3,383,672; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **787** de fecha **22 DIC. 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad ajustada de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q3,383,672)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2,

For


literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q3,383,672)** como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados para devolver espacio presupuestario al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), pagar la membresía como país miembro del Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), así como dotar de insumos a la Escuela de Formación Agrícola del Departamento de San Marcos. III) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en las literales e) e i) del apartado del análisis del dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan, y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(184 folios).-----


Lic. Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas




Dorval Cartas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			8	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	244
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-15-00-000-002-000-189-1201-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-37,000.00	-37,000.00
11130012-15-00-000-002-000-253-1201-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-4,080.00	-4,080.00
11130012-15-00-000-002-000-262-1201-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,595.00	-3,595.00
11130012-15-00-000-002-000-329-1201-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-88,125.00	-88,125.00
TOTAL ==>		-132,800.00	-132,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-15-00-000-002-000-165-1201-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	4,400.00	4,400.00
11130012-15-00-000-002-000-211-1201-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	21,189.00	21,189.00
11130012-15-00-000-002-000-253-1201-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	4,080.00	4,080.00
11130012-15-00-000-002-000-328-1201-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	15,006.00	15,006.00
11130012-15-00-000-002-000-329-1201-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	88,125.00	88,125.00
TOTAL ==>		132,800.00	132,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/159-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			8	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	244
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-132,800.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-132,800.00		0.00	
0000		-132,800.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		132,800.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		132,800.00	
0000		0.00		132,800.00
TOTAL		-132,800.00		132,800.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-44,675.00	29,669.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-44,675.00	29,669.00
INVERSIÓN FISICA		-88,125.00	103,131.00
	INVERSIÓN FISICA	-88,125.00	103,131.00
TOTAL:		-132,800.00	132,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/159-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	12	2,014	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	29	12	2,014	244
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-132,800.00	132,800.00
	100200	Educación Media	-132,800.00	132,800.00
		100202 Educación diversificada	-132,800.00	132,800.00
TOTAL:			-132,800.00	132,800.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - SERVICIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL	-132,800.00	132,800.00
TOTAL:	-132,800.00	132,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122100/159-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--	--------	--	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-03-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-1,158.00	-1,158.00
11130012-03-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-3,000.00	-3,000.00
11130012-03-00-000-001-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	-28,361.00	-28,361.00
11130012-03-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-23,000.00	-23,000.00
11130012-03-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,325.00	-2,325.00
11130012-03-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,172.00	-1,172.00
11130012-03-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-30,000.00	-30,000.00
11130012-03-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,607.00	-2,607.00
11130012-03-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-7,980.00	-7,980.00
11130012-03-00-000-001-000-275-0101-11-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-3,750.00	-3,750.00
11130012-03-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-107.00	-107.00
11130012-03-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-7,234.00	-7,234.00
11130012-03-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-224.00	-224.00
11130012-03-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-34,519.00	-34,519.00
11130012-03-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-71,000.00	-71,000.00
11130012-03-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-10,000.00	-10,000.00
11130012-03-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-03-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-56,000.00	-56,000.00
11130012-03-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-1,400.00	-1,400.00
11130012-03-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,600.00	-1,600.00
11130012-03-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-900.00	-900.00
11130012-03-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,300.00	-1,300.00
11130012-03-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-03-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-4,000.00	-4,000.00
11130012-03-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-03-00-000-002-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130012-03-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-3,500.00	-3,500.00
11130012-03-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-03-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-21,500.00	-21,500.00
11130012-03-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-30,000.00	-30,000.00
11130012-03-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-1,290.00	-1,290.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-03-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-76,000.00	-76,000.00
11130012-03-00-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-8,000.00	-8,000.00
11130012-03-00-000-003-000-252-0101-11-0000-0000	ARTICULOS DE CUERO	-957.00	-957.00
11130012-03-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,172.00	-11,172.00
11130012-03-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,900.00	-5,900.00
11130012-12-00-000-002-000-142-0501-61-0602-0019	FLETES	-16,000.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-181-0115-61-0602-0019	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-80,000.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-186-0115-61-0602-0019	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-1,120.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-189-0115-61-0602-0019	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-252,000.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-191-0115-61-0602-0019	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-14,024.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-196-0115-61-0602-0019	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-800.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-215-0501-61-0602-0019	PROD. AGROPECUARIOS PARA	-266,476.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-241-0115-61-0602-0019	PAPEL DE ESCRITORIO	-400.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-243-0115-61-0602-0019	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-400.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-244-0115-61-0602-0019	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-160.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-249-0115-61-0602-0019	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	-160.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-262-0101-61-0602-0019	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-262-0115-61-0602-0019	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-263-0501-61-0602-0019	ABONOS Y FERTILIZANTES	-168,720.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-267-0115-61-0602-0019	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-240.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-285-0115-61-0602-0019	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-160.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-286-0501-61-0602-0019	HERRAMIENTAS MENORES	-17,036.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-291-0115-61-0602-0019	UTILES DE OFICINA	-160.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-296-0115-61-0602-0019	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	-160.00	0.00
11130012-12-00-000-002-000-297-0115-61-0602-0019	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-160.00	0.00
11130012-13-00-000-002-000-122-0115-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-26,138.00	-26,138.00
11130012-13-00-000-002-000-153-0115-11-0000-0000	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE	-11,500.00	-11,500.00
11130012-13-00-000-002-000-165-0115-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-107.00	-107.00
11130012-13-00-000-002-000-168-0115-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-17,500.00	-17,500.00
11130012-13-00-000-002-000-185-0115-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-35,735.00	-35,735.00
11130012-13-00-000-002-000-189-0115-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-540,306.00	-540,306.00
11130012-13-00-000-002-000-195-0115-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-002-000-196-0115-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-38,606.00	-38,606.00
11130012-13-00-000-002-000-199-0115-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-30,000.00	-30,000.00
11130012-13-00-000-002-000-211-0115-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,936.00	-10,936.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11130012-13-00-000-002-000-214-0115-11-0000-0000	PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-002-000-232-0115-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-002-000-233-0115-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-6,250.00	-6,250.00
11130012-13-00-000-002-000-241-0115-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-17,710.00	-17,710.00
11130012-13-00-000-002-000-243-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-3,944.00	-3,944.00
11130012-13-00-000-002-000-244-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,031.00	-15,031.00
11130012-13-00-000-002-000-249-0115-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-002-000-253-0115-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-67,600.00	-67,600.00
11130012-13-00-000-002-000-254-0115-11-0000-0000	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-002-000-262-0115-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00	-30,000.00
11130012-13-00-000-002-000-294-0115-11-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-9,000.00	-9,000.00
11130012-13-00-000-002-000-298-0115-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-17,637.00	-17,637.00
11130012-13-00-000-003-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130012-14-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-61,196.00	-61,196.00
11130012-14-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-5,509.00	-5,509.00
11130012-14-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-2,310.00	-2,310.00
11130012-14-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-10,866.00	-10,866.00
11130012-14-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-46,137.00	-46,137.00
11130012-14-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-17,420.00	-17,420.00
11130012-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12.00	-12.00
11130012-14-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PROD. AGROFOREST., MADERA, CORCHO Y	-2,500.00	-2,500.00
11130012-14-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-24.00	-24.00
11130012-14-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-1.00	-1.00
11130012-14-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-14.00	-14.00
11130012-14-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-23,044.00	-23,044.00
11130012-14-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-73.00	-73.00
11130012-14-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-5,597.00	-5,597.00
11130012-14-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-544.00	-544.00
11130012-14-00-000-006-000-122-0115-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-10,171.00	-10,171.00
11130012-14-00-000-006-000-158-0115-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-72,000.00	-72,000.00
11130012-14-00-000-006-000-165-0115-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-60.00	-60.00
11130012-14-00-000-006-000-189-0115-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-96,000.00	-96,000.00
11130012-14-00-000-006-000-241-0115-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-9,500.00	-9,500.00
11130012-14-00-000-006-000-268-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-500.00	-500.00
11130012-14-00-000-006-000-292-0115-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-1,438.00	-1,438.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29 12 2,014
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
251				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ==> -4,176,048.00 -3,250,872.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-00-000-010-000-211-0101-61-0401-0027	ALIMENTOS PARA PERSONAS	525,176.00	0.00
11130012-11-00-000-010-000-211-0101-61-0622-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00	0.00
11130012-99-00-000-001-000-453-0101-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	1,600,000.00	1,600,000.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	1,650,872.00	1,650,872.00
TOTAL ==>		4,176,048.00	3,250,872.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,250,872.00		3,250,872.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,250,872.00		3,250,872.00	
0000		-3,250,872.00		3,250,872.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		0.00	
0027 COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR LA CANICULA PROLONGADA 2014		0.00		0.00
0602 Gobierno de la República de China (Taiwán)	0.00		0.00	
0019 INDUSTRIALIZACION DEL BAMBU EN GUATEMALA		0.00		0.00
0622 GOBIERNO DE COLOMBIA	0.00		0.00	
0001 OPERACIÓN OPORTUNIDAD: ATENCIÓN A AFECTADOS POR CANICULA PROLONGADA 2014 EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO		0.00		0.00
TOTAL		-3,250,872.00		3,250,872.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-3,105,435.00	3,250,872.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-3,105,435.00	3,250,872.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-145,437.00	0.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-145,437.00	0.00
TOTAL:		-3,250,872.00	3,250,872.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-201,200.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-201,200.00	0.00
		10404 Otros servicios generales	-201,200.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-145,437.00	0.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-145,437.00	0.00
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	-145,437.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,904,235.00	3,250,872.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,904,235.00	3,250,872.00
		50201 Agricultura	-2,714,566.00	3,250,872.00
		50203 Caza y pesca	-189,669.00	0.00
TOTAL:			-3,250,872.00	3,250,872.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			10	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29	12	2,014	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
03 - ACTIVIDADES COMUNES (PROGRAMAS 11, 12, 14, 15)	-479,956.00	0.00
11 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	0.00
12 - ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS	0.00	0.00
13 - ASISTENCIA FINANCIERA RURAL	-2,406,000.00	0.00
14 - SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES	-364,916.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	3,250,872.00
TOTAL:	-3,250,872.00	3,250,872.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	10	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	370-2014		29 12 2,014
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
251				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

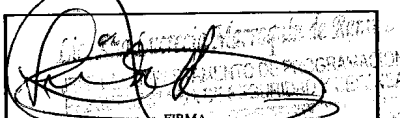
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/140-111300122020/36-111300122030/58-111300122040/91-111300122050/151-111300122090/86-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO


 Lic. Donald Román Tello Morales


 FIRMA

Analista de Presupuesto